Usuario:OGDAC18

Despacho Presidencial

Unidad Funcional de Gestión Documental

FECHA DE PRESENTACIÓN: 11/09/26 - 11:48:21
FECHA DE REGISTRO : 11/09/26 - 11:48:21

Registro: 26-0024249 Clave: 0444

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981

PRL: 007
Sobre: 001
Vence: 02/10/26

EL SENADO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNA UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1. Objetivo de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú de la Lancha Patrullera (LP-437) "Los Andes" de la Armada Boliviana y su dotación, la cual recalará en el Puerto de Puno, del 16 al 18 de setiembre de 2026, con la finalidad de participar en los ejercicios combinados de búsqueda y rescate, lucha contra actividades ilícitas y control de la contaminación, para lo cual tiene previsto ingresar a aguas territoriales el 15 de setiembre y salir el 18 de setiembre de 2026, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del artículo 102-A de la Constitución Política del Perú, en los artículos 3 y 4 de la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y el artículo 17 del Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas Bajo el Dominio Marítimo del Perú, aprobado con Decreto Supremo 013-2009-DE, conforme a las especificaciones y objetivo que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazos

2.1. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el Ministro de Defensa, modifique, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de la actividad considerada en el anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido en la presente resolución y se realice antes del ingreso por aguas territoriales de la República del Perú.

2.2. *El Ministro de Defensa presentará al Senado un informe luego de concluidas las actividades desarrolladas en el marco de la presente resolución legislativa.*

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.
En Lima, a los once días del mes de setiembre de dos mil veintiséis.

MIGUEL ÁNGEL TORRES MORALES
Presidente del Senado de la República

ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS
Primer Vicepresidente del Senado de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ANEXO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE UNIDAD NAVAL EXTRANJERA

LANCHA PATRULLERA (LP-437) "LOS ANDES" DE LA ARMADA BOLIVIANA	
COMANDANTE	Tte. Frag. CGON. Sergio Roberto Ochoa Trujillo
OBJETIVO	Ejercicios combinados de búsqueda y rescate, lucha contra actividades ilícitas y control de la contaminación
LUGAR Y FECHA	Puerto de Puno, del 16 al 18 de setiembre de 2026
INGRESO / SALIDA DE AGUAS TERRITORIALES	Ingreso: 15 de setiembre de 2026 Salida: 18 de setiembre de 2026
TIEMPO DE PERMANENCIA	Cuatro (4) días
PAÍS PARTICIPANTE	Estado Plurinacional de Bolivia
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Lancha Patrullera
CANTIDAD DE UNIDADES	Una (1)
CLASE Y/O TIPO DE UNIDAD	Lancha Patrullera
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	"Los Andes" (LP-437)
CANTIDAD DE PERSONAL	- Dos (2) Oficiales - Tres (3) Tripulantes
DESPLAZAMIENTO	- Neto: 3 toneladas - Bruto: 7 toneladas
ESLORA	13.20 metros
MANGA	3.20 metros
CALADO	- Mínimo: 3 metros - Máximo: 3.20 metros
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	Ninguno
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS Y OTROS)	- Un (1) Radar Raymarine - Un (1) GPS Basten
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	Ninguno
EMBARCACIONES	Un (1) Bote Zodiac auxiliar
SISTEMAS DE COMUNICACIONES	HF, VHF, ECDIS y Radar Raymarine integrado

SENADO DE LA REPÚBLICA V°B° L. PALMA Departamento de Relatoría, Agenda y Actas

SENADO DE LA REPÚBLICA V°B° G. PAZ Dirección General Parlamentaria

SENADO DE LA REPÚBLICA V°B° G. FORNO OFICIAL MAYOR